

DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA AGUA CALIENTE DE CAÑAS PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUA CALIENTE DE PALMIRA DE CAÑAS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA AGUA CALIENTE DE CAÑAS PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUA CALIENTE DE PALMIRA DE CAÑAS

Ley N.º 10854

TABLA DE CONTENIDO

DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA AGUA CALIENTE DE CAÑAS PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUA CALIENTE DE PALMIRA DE CAÑAS..... 1

ARTÍCULO 1..... 2

ARTÍCULO 2..... 3

ARTÍCULO 3..... 3

ARTÍCULO 4..... 3



DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA AGUA CALIENTE DE CAÑAS PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUA CALIENTE DE PALMIRA DE CAÑAS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10854

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA AGUA CALIENTE DE CAÑAS PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUA CALIENTE DE PALMIRA DE CAÑAS

ARTÍCULO 1

Se desafecta de uso público el inmueble propiedad de la Junta de Educación de la Escuela Agua Caliente, Cañas, cédula jurídica número tres-cero cero ocho-uno uno tres tres nueve nueve (n.º 3-008-113399), inscrito en el Registro Nacional, sección de Bienes Inmuebles, partido de Guanacaste, matrícula de folio real número uno cero tres uno cero cinco (n.º 103105), que se describe de la siguiente manera: naturaleza: terreno para construir, situado en el distrito 1, Cañas; cantón 6, Cañas; de la provincia de Guanacaste; linderos: al norte Francisco, Alcides Francisco, Zaida, Alfredo, Analía, Elías, Herminio, Hilda, Ricardo, Amado y Maximiliano, todos de apellidos Murillo Campos; mide cuatrocientos cuarenta y tres metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados



DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA AGUA CALIENTE DE CAÑAS PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUA CALIENTE DE PALMIRA DE CAÑAS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

(443,42 m2), con plano catastrado G-cero cuatro dos cuatro dos ocho cero-uno nueve nueve siete (G-0424280-1997).

ARTÍCULO 2

Se autoriza a la Junta de Educación de la Escuela Agua Caliente, Cañas, para que done a la Asociación de Desarrollo Integral Agua Caliente, Cañas, cédula jurídica número tres-cero cero dos- siete cuatro cuatro cuatro dos dos (n.º 3-002-744422), el bien inmueble desafectado, descrito en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3

El inmueble donado albergará las instalaciones del salón comunal. En caso de que la Asociación donataria llegara a disolverse o el inmueble se destine a otro uso no autorizado en la presente ley, el bien donado volverá de pleno derecho a ser propiedad de la Junta de Educación de la Escuela Agua Caliente, Cañas.

ARTÍCULO 4

La Notaría del Estado formalizará todos los trámites de esta donación mediante la elaboración de la escritura correspondiente, la cual estará exenta del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Además, queda facultada expresamente la Notaría del Estado para actualizar y corregir la naturaleza, situación, medida, linderos y cualquier error, diferencia u omisión, relacionados



DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA AGUA CALIENTE DE CAÑAS PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUA CALIENTE DE PALMIRA DE CAÑAS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

